

## CIRCULAR No. 177 DE 2026

<b>Radicado:</b>	2026519917
<b>Fecha:</b>	12/06/2026 8:57:12 A. M.
<b>Proceso:</b>	1000 DIRECCIÓN EJECUTIVA
<b>Destino:</b>	DESTINATARIOS VARIOS
<b>Asunto:</b>	DIRECCIÓN (URL) PARA ACCEDER PÁGINA WEB DE CONSULTA DE LOS MAPAS Y ATRIBUTOS DE LAS REDES DE TRANSPORTE

- Para:** Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones obligados a cumplir lo dispuesto en el artículo 4.12.1.2. de la Resolución 5050 de 2016.
- De:** Sesión de Comisión de Comunicaciones de la Comisión de Regulación de Comunicaciones
- Referencia:** Dirección (URL) para acceder a la página web de consulta de los mapas y atributos de las redes de transporte, conforme al artículo 4.12.1.2. de la Resolución CRC 5050 de 2016, subrogado por el artículo 2 de la Resolución CRC 7714 de 2025.

El numeral 19 del artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 19 de la Ley 1978 de 2019, establece que la Comisión de Regulación de Comunicaciones – CRC – está facultada para requerir información a sus regulados, con la finalidad de cumplir adecuada y cabalmente con las funciones que el legislador le otorgó. De esta forma, la Comisión hace uso de esta información para monitorear aspectos relevantes de los servicios de comunicaciones, a fin de proponer medidas acordadas con las necesidades de este sector, con el fin de, entre otros aspectos, promover la libre y leal competencia, propender por la prestación de servicios con altos niveles de calidad y económicamente eficientes y velar por la protección de los derechos de todos los usuarios en un entorno convergente.

En ejercicio de sus funciones, la CRC expidió la Resolución CRC 7714<sup>1</sup> de 2025, mediante la cual se modificó el artículo 4.12.1.2 de la Resolución CRC 5050 de 2016. En dicha norma se estableció la obligación para los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones (PRST) que tengan el control, la propiedad, la posesión, la tenencia, o que a cualquier título ejerzan derechos sobre las redes de transporte que conectan municipios o faciliten dicha infraestructura a terceros, de insertar en su portal, en un lugar visible y de fácil acceso, un botón enlazado a la página web que determine

<sup>1</sup> <https://www.crc.com.co/es/normatividad/resolucion-7714> - Resolución CRC 7714 del 31 de marzo de 2025 «Por la cual se establecen condiciones regulatorias para la provisión de servicios mayoristas de telecomunicaciones en Colombia y se dictan otras disposiciones».

# CIRCULAR

la CRC, mediante circular administrativa, para publicar los mapas y atributos de las redes de transporte. Así mismo señala que este botón deberá ser ubicado en el *home* de la página web de cada operador.

A partir de lo anterior, la CRC se permite informar que la página web donde se publicarán los mapas y atributos de las redes de transporte, y que deberá ser enlazada desde la página web de los PRST, es la siguiente:

<https://www.postdata.gov.co/mapa/redes-de-transporte-de-fibra-optica>

La presente circular fue aprobada por el Comité de Comisionados de Comunicaciones según consta en el Acta No. 1570 del 28 de mayo de 2026, y por la Sesión de Comisión de Comunicaciones el 10 de junio de 2026, según consta en Acta No. 502.

La presente Circular rige a partir de la fecha de su publicación.



**PAOLA VÉLEZ MARROQUÍN**  
Presidente



**FELIPE AUGUSTO DÍAZ SUAZA**  
Director Ejecutivo

C.C.C. 28/05/2026 Acta 1570.  
S.C.C. 10/06/2026 Acta 502.

Proyectó: Jessika Figueroa, Susan Arguello, Sandra Rico  
Revisó: Miguel Andrés Durán - Coordinador de Análítica de Datos